



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015

“PROVISIÓN DE AGUA MINERAL”

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 08:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: María Soledad Morel Benítez, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Alejandro Dávalos Salomón, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa N° 04/2015 “Provisión de Agua Mineral”, que será imputado en el rubro 280 “Otros Servicios en General” del ejercicio presupuestario año 2015 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con id N° 288.911, denominado “Provisión de Agua Mineral”, en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2015, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 42/2015 del 18 de febrero de 2015.
2. Memorando DGAF/UOC N° 50/2015, del 7 de abril de 2015, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 04/2015 “Provisión de Agua Mineral”.
3. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 120/2015, del 13 de abril de 2015, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 04/2015 “Provisión de Agua Mineral”.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1681/2015, correspondiente al PAC N° 288.911, emitido el 05 de agosto de 2015.
5. Nota SEPRELAD/DGAF N° 109/2015, del 05 de agosto de 2015, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa N° 04/2015 “Provisión de Agua Mineral”.
6. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
 - AQUAMARINA S.A.
 - PARAGUAY REFRESCOS S.A.
 - LIQUIDOS Y MINERALES SACIA
 - BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
 - SELTZ S.A.
7. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes; se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 18/2015, del 17 de agosto de 2015, cuyos oferentes y precios totales por ítems son los siguientes:

0271



Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes
 Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru tĕrã mba'eguerekopy hekomarãva

Items	Descripción	Precios Totales en Guaraníes		
		SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.	BEBIDAS EMBASADAS SALUDABLES S.A.
1	Agua Mineral en bidones retornables.	8.000.000	7.700.000	12.000.000
2	Agua Mineral en botellitas descartables.	1.950.000	1.950.000	3.000.000

8. Decreto N° 3945/2015 “Por el cual se establecen normas complementarias y medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3053/2015”, de fecha 20/08/2015; que dice: art 2° “Dispónese que los saldos no ejecutados del Plan Financiero al 31 de julio de 2015, financiados con la fuente de financiamiento 10, “Recursos del Tesoro”, afectados a los Objetos de Gasto de los Subgrupos 230, Pasajes y Viáticos; 280, Otros Servicios en General; 290, Servicios de Capacitación y Adiestramiento; 340, Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos; 360, Combustibles y Lubricantes; 390, Otros Bienes de Consumo; 530, Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y 540, Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, ...”; y art 3° “Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto los organismos y entidades del estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior, financiados con la fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones”.
9. Dictamen DGAF/UOC N° 01/2015, de fecha 28 de octubre de 2015, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Dictamina que considera procedente cancelar el procedimiento con id N° 288.911, Contratación Directa N° 04/2015, denominada “Provisión de Agua Mineral”, tal como se encuentra previsto en el artículo 31 de la Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

10. RECOMENDACIÓN

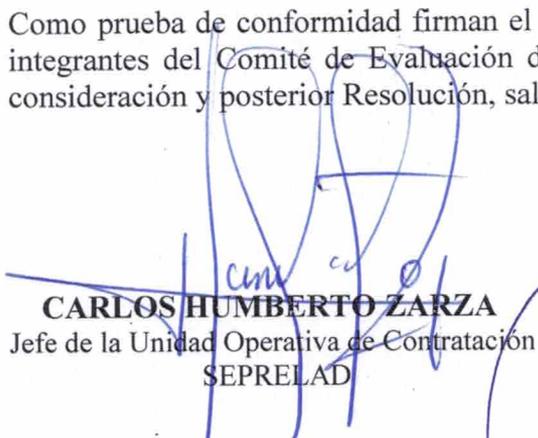
Por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que dice. “Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley”; el Comité de Evaluación, recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa N° 04/2015 “Provisión de Agua Mineral”, por caso fortuito o fuerza mayor.

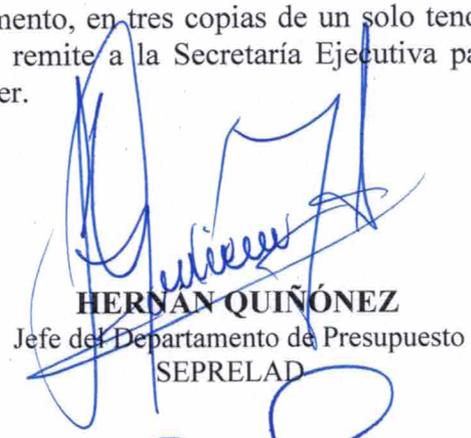
0270



Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes
Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru tĕrã mba'eguerokopy hekomarãva

Como prueba de conformidad firman el presente documento, en tres copias de un solo tenor, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.


CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD


HERNAN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD


ABOG. ALEJANDRO DAVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD


MARÍA SOLEDAD MOREL
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

0269